



DECRETO N° 9 18 /

TEMUCO, 04 JUL 2022

VISTOS:

1.- El acta de clausura de fecha 06.06.2022 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El certificado de deuda de fecha 03.06.2022.

3.- El Decreto N° 762, 01.06.2022, que indica proceder a la clausura por mora en el pago de la contribución de la patente comercial.

4.- El Manual de Cobranza Administrativa de fecha 01.12.2016.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

6.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

7.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N° 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 06.06.2022 por personal de Inspección de la Unidad de Cobranza Administrativa, para realizar clausura de la actividad económica de Oficina Administrativa Servicios De Instalación y Bodega, según Decreto N° 762, 01.06.2022, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1.- Cadúquese por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : EZENTIS CHILE S.A.
Rut : 99.548.940-6
Dirección Particular : [REDACTED]

Patente

Rol : 2-24038
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIOS DE INSTALACION Y BODEGA
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : AVDA. MANUEL RECABARREN N° 02767 A.
Rol Avalúo : 02210-0018
N° Caducación : 253

ID= 2497248

2.- Continúese con las acciones de cobranza a EZENTIS CHILE S.A.. Rut: 99.548.940-6, conforme al Manual de Cobranza Administrativa, aprobado mediante Decreto N° 3878, de fecha 01.12.2016, siendo remitidos los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MARV/HAA/VN/XCA

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Asesoría Jurídica
- Contribuyente